

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 008/2012- (675) - Año XXIII

Allen, 05 de Junio de 2012.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0460/2012 (21-05-12)-PEM

ACEPTA renuncia presentada por la Lic. Eva Sierra DNI 8.787.682, al cargo de Miembro Titular de la Junta Electoral Municipal, al que fuera designada por Ordenanza Municipal Nº 117/07.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0459/2012 (21-05-12)-PEM.

DEROGA las Ord. Municipales 121/07 C.D. y 035/97 del C.D. **RETROTRAE** al Dominio de la Municipalidad de Allen el lote NC. 04-1-B-367-01 y lo **OTORGA** en carácter de Cesión Permanente al Gobierno de la Provincia de Río Negro, para construir un edificio donde funcione el Registro Civil de Allen y la Oficina del Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0461/2012 (21-05-12)-PEM

IMPONE la restricción administrativa de dominio, de prohibir la disposición del inmueble NC. 04-1-B-647-12 (Avda. Roca y J.M. Brentana) hasta tanto se presente constancia de la remediación ambiental del lugar.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0462/2012 (21-05-12)-PEM

MODIFICA el Artículo 78º del Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de Allen; visto la difícil situación de los empleados municipales que padecen enfermedades oncológicas u otras con efectos similares.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0463/2012 (21-05-12)-PEM

INCORPORA a la Ordenanza Municipal 125/96 en el Anexo 1, los Artículos Nros: 11, 12 y 13.- (La misma permite el cobro por adelantado de las

obras a realizar por la Municipalidad con cargo a los frentistas beneficiados).-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 002/12

(10-05-2012)

DECLARA de Interés Municipal y Deportivo, la realización del 1º Encuentro de Mini Hockey, a realizarse el 19/05/12 en Allen (instalaciones del Ex Club Estrella Polar).-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 003/12

(10-05-2012)

DECLARA de Interés Municipal la Muestra "Imágenes y Recuerdos" 40 Años de Los Maguitos CUAP 1972-2012, que se llevará a cabo el 18/05/12, a las 20:00, en la Galería de Arte Maison Blanche, (Av. Roca e I. Mariani de Allen).-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 004/12

(10-05-2012)

DECLARA de Interés Municipal el Libro "Espacio Público y Gobierno Local" del autor Allense Rubén Esteban Cabo.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 005/12

(10-05-2012)

DECLARA de Interés el beneplácito respaldo a las políticas hidrocarburíferas dispuestas desde la Presidencia de la Nación y consistente en la expropiación del 51% del Patrimonio de la Empresa YPF S.A. y la recuperación de nuestro Patrimonio Público como asimismo el respaldo al acompañamiento decidido desde la Provincia de Río Negro.-

BALANCE TESORERÍA MES DE ABRIL 2012
Se publica en Pág. Nº 09 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/12 - C.D.

Allen, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por la Lic. Eva Sierra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma notifica su renuncia como miembro Titular de la Junta Electoral Municipal, cargo al que fue designada por Ordenanza Municipal N° 117/07;

Que no existen inconvenientes en aceptar la renuncia de la Sra. Sierra a su cargo;

Que este Cuerpo Colegiado reconoce y valora la participación de los ciudadanos en las tareas democráticas y agradece su compromiso con las Instituciones que fortalecen día a día nuestro sistema de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/05/2012, según consta en Acta N° 1018, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Lic. Eva Sierra DNI 8.787.682, al cargo de Miembro Titular de la Junta Electoral Municipal, al que fuera designada por Ordenanza Municipal N° 117/07.-

ARTÍCULO 2°:AGRADÉZCASE a la Sra. Lic. Eva Sierra los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.-

ARTÍCULO 3°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/12 -C.D

Adalberto Aranguren Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Resolución Municipal N° 0460/2012 (21-05-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/12 - C.D

Allen, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 121/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dona a la Fundación Quillahue el Lote NC 04-1-B-367-01,

debiendo cumplir con lo normado por la Ordenanza Municipal N° 121/07;

Que a la fecha y de acuerdo a los plazos y condiciones determinados en dicha norma legal, surge que lo dispuesto en los Art. 4° y 6° no ha sido cumplimentado;

Que se ha registrado en la Ciudad de Allen la imperiosa necesidad de contar con Oficinas Provinciales para el crecimiento de la Ciudad;

Que es necesario contar con un edificio propio donde funcione el Registro Civil de la Ciudad, visto los inconvenientes que acarrea el no contar con uno, según Declaración Municipal N° 037/96;

Que se efectuó la correspondiente consulta con la Dirección de Registros Civiles del Ministerio de Gobierno en relación a una dependencia destinada al funcionamiento del Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente en dicho lote;

Que el lote NC 04-1-B-367-01, está ubicado en las inmediaciones de otros establecimientos que funcionan al servicio de la Comunidad, como lo son, la Comisaría N° 33, la Escuela Primaria N° 80, el Jardín de Infantes N° 36, la Guardería Municipal, el Centro de Jubilados Rayito de Sol, el Centro de Salud San Valentín y el Concejo Deliberante;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/05/2012, según consta en Acta N° 1018, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGANSE las Ordenanzas Municipales N° 121/07 C.D. y N° 035/97 C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°:RETROTRÁESE al Dominio de la Municipalidad de Allen el lote designado catastralmente 04-1-B-367-01.-

ARTÍCULO 3°:OTÓRGASE en carácter de Cesión Permanente el lote designación catastral 04-1-B-367-01 al Gobierno de la Provincia de Río Negro, Dirección de Registro Civil para construir un edificio donde funcione el Registro Civil de la Ciudad de Allen y la Oficina del Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.-

ARTÍCULO 4°:ESTABLÉCESE que el Gobierno de la Provincia de Río Negro, Dirección de Re-

gistros Civiles deberá presentar el plano de obra respectivo para iniciar la obra y comenzar la ejecución del proyecto dentro de los dos (2) años de vigencia de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto la cesión.-

ARTÍCULO 5°: SOLICÍTASE al Poder Ejecutivo Municipal gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Río Negro, Dirección de Registros Civiles la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍCASE al Ministerio de Gobierno, Dirección General de Registros Civiles y al Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 7°: HÁGANSE las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/12 -C.D

Adalberto Aranguren Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Resolución Municipal N° 0459/2012 (21-05-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/12 - C.D

Allen, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO:

Las actuaciones realizadas con relación a la ex Estación de servicios ubicada en Avda. Roca, esquina J.M. Brentana; y

CONSIDERANDO:

Que es de sumo interés para la Municipalidad de Allen proteger la salud de la población y el medio ambiente;

Que el estado de abandono actual atenta contra la seguridad de los transeúntes;

Que la Municipalidad de Allen tiene el poder de policía sobre los establecimientos que se encargan del despacho de combustibles;

Que el derecho al medio ambiente es inalienable de todos los habitantes amparados por la Constitución Nacional;

Que el estado actual del bien afecta la imagen de la ciudad al estar emplazado en importantes arterias y es necesario crear conciencia en materia de urbanismo;

Que el daño ambiental no puede ser permitido, sin excepción;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/05/2012, según consta en Acta N° 1018, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE la restricción administrativa de dominio, de prohibir la disposición del inmueble denominación catastral 04-1-B-647-12 (Avda. Roca y J.M. Brentana) hasta tanto se presente constancia de la remediación ambiental del lugar.-

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal procederá a realizar la inscripción de la presente restricción administrativa en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 3°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/12 -C.D

Adalberto Aranguren Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Resolución Municipal N° 0461/2012 (21-05-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/12 - C.D

Allen, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La difícil situación de los empleados Municipales que padecen enfermedades oncológicas u otras con efectos similares; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de Allen, en su Artículo 78° no contempla enfermedades oncológicas y/u otras de igual gravedad, alteraciones graves en la salud que sufren actualmente algunos empleados Municipales;

Que basados en los principios de Justicia social fundados en la protección del individuo y su familia, se considera necesario ampliar los términos del Artículo 78° del Estatuto vigente, a fin de evitar la posibilidad de que el personal afectado llegue a percibir el 50% de sus haberes, y mucho menos quedar sin sueldo, o con la obligación de reintegrarse a sus tareas sin estar en condiciones de hacerlo;

Que se hace necesario atender y dar respuesta a situaciones complejas que afecten la salud y el bienestar del empleado, tales como lo son las enfermedades oncológicas, y otras de igual gravedad;

Que se considera oportuno modificar el Artículo 78° del Estatuto vigente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/05/2012, según cons-

ta en Acta N° 1018, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍASE el Artículo 78° del Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de Allen por lo expuesto en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que el Artículo 78° del Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de Allen quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 78°: Por afecciones que impliquen largo tratamiento, se concederá hasta un año de licencia en forma continua o discontinua con percepción íntegra de sus haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia se concederá ampliación de la misma por el término de seis meses, percibiendo el agente la mitad de su remuneración. Cumplida la prórroga o aún antes de dicho plazo, será reconocido por la Junta Médica designada al efecto, la que determinará las funciones que podrá desempeñar el agente el que deberá comenzar a ejercerlas aún cuando el plazo fijado no estuviera agotado. En caso de incapacidad total se aplicarán las leyes de Previsión Social correspondiente. Quedan exceptuados de los plazos establecidos en el presente Artículo los agentes Municipales que padecen enfermedades Oncológicas y/u otras de igual gravedad que requieran largo tratamiento, debidamente certificadas por su médico y avalados por la Junta Médica designada al efecto, en cuyos casos la licencia por enfermedad con la percepción íntegra de sus haberes finalizará cuando el empleado presente Certificado Médico en el que conste que está en condiciones óptimas de reintegrarse normalmente o con readecuación de tareas o con jornada reducida a sus tareas. En los casos en que por sugerencia de la Junta designada al efecto, el empleado enfermo debe realizar los trámites de Jubilación por Invalidez, la Municipalidad otorgará una ayuda económica no reintegrable equivalente al 100% de la remuneración habitual y normal que hubiere percibido en actividad, hasta que llegue su Jubilación por Invalidez.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/12 - C.D

Adalberto Aranguren Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Resolución Municipal N° 0462/2012 (21-05-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/12 - C.D

Allen, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 125/96; y

CONSIDERANDO:

Que la misma permite el cobro por adelantado de las obras a realizar por la Municipalidad con cargo a los frentistas beneficiados;

Que si bien algunos vecinos realizaron pagos adelantados, en reiteradas ocasiones para la misma obra, no se completó el porcentaje mínimo necesario para que la Municipalidad sea obligada a realizar dichas mejoras;

Que se aceptó que el pago realizado por los frentistas se hiciera referido a los valores de los materiales a emplear;

Que tales materiales han sufrido un aumento considerable con el transcurso del tiempo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/05/2012, según consta en Acta N° 1018, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE a la Ordenanza Municipal N° 125/96, en el Anexo 1 el siguiente articulado:

ARTÍCULO 11°: Para las obras de mejoras a cargo de los frentistas beneficiados, se deberá aceptar el pago realizado por los mismos en ocasiones anteriores para la misma obra, al valor actual de la mercadería que se tomó de referencia para realizar el mismo.-

ARTÍCULO 12°: En caso de que el crédito obtenido por la aplicación del Artículo 11°, no cubra los valores correspondientes al valor actual de la obra, el frentista deberá abonar la diferencia mediante cualquiera de los planes de pago previstos en la Ordenanza Municipal N° 050/04.-

ARTÍCULO 13°: Los frentistas que hubieran pagado parte o la totalidad de la obra con antelación, para que se reconozca lo señalado anteriormente, deberán presentar los corres-

pondientes comprobantes de los pagos realizados.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/12 - C.D

Adalberto Aranguren Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante Ciudad de Allen- Resolución Municipal N° 0463/2012 (21-05-12)-PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 002/12 - C.D

Allen, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La realización del 1er. Encuentro de Mini Hockey de Río Negro y Neuquén, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento deportivo, serán invitados grupos de Mini Hockey de Río Negro y Neuquén, por medio de las Federaciones de ambas Provincias;

Que es sede organizadora nuestra Ciudad por ser el mes de su Aniversario, de este 1° Encuentro de Mini Hockey que se llevará a cabo en las Instalaciones del Ex Club Estrella Polar;

Que se realiza este tipo de encuentros con el objetivo de motivar a las niñas de estas edades a la práctica de un deporte ya sea con fines recreativos y/o deportivos;

Que es innegable establecer vínculos sociales y culturales con otras instituciones deportivas;

Que se observa el trabajo solidario y metódico de un grupo de padres, destinado a reflotar un lugar tan querido por el pueblo, como lo fue el Ex Club Estrella Polar;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 5° "El Municipio deberá a) Promover y proteger...el deporte, la recreación en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 10/05/12, según consta en Acta N° 1018, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°:DECLÁRASE de Interés Municipal y Deportivo, la realización del 1er Encuentro de Mini Hockey, a realizarse el día 19 de Mayo

de 2.012, en la ciudad de Allen en instalaciones del Ex Club Estrella Polar.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 002/12 - C.D

(10-05-12) - Adalberto Aranguren Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante Ciudad de Allen.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 003/12 - C.D

Allen, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El 40 Aniversario de Los Maguitos C.U.A.P 1972-2012; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del mismo se llevará a cabo la Muestra "Imágenes y Recuerdos" 40 años de los Maguitos C.U.A.P 1972-2012 en la Galería de Arte Maison Blanche, sito en Avenida Roca e Intendente Mariani de nuestra Ciudad;

Que en el Año 1971 el Ministerio de Bienestar Social auspicio el campeonato argentino de Fútbol Infantil organizado por la AFA (Asociación del Fútbol Argentino), y el Club Unión Alem Progresista CUAP con su categoría 1958 participó jugando con los distintos clubes de la Liga Confluencia;

Que la actitud del equipo y el equipo en sí permitieron que un critico especializado del Diario Río Negro (Agustín Mosteiro) teniendo en cuenta el nombre de "Los Magos" por el equipo de primera división, le pusiera el nombre de "Los Maguitos", nombre que le dio identidad hasta hoy;

Que eso significo que en ese momento el CUAP fuera el Campeón de la Liga Confluencia y a su vez el representante que debía jugar con el campeón de la Liga Avellaneda (Río Colorado) y de la Liga Rionegrina (Viedma).Esto significo ser campeones de la Provincia de Río Negro y representantes de la provincia que jugaría en capital federal el próximo año, el mismo se llevaría a cabo en distintos estadios, siendo el principal el Monumental de River Plate, donde se realizaría el acto inaugural, que permitió que el CUAP realizara el partido inaugural contra la provincia de Neuquén, donde se ganó por 2 goles a 0;

Que los jugadores que enaltecieron el deporte local "LOS MAGUITOS" 1972/1973 C.U.A.P. -" 40 AÑOS CAMPEONES DE FÚTBOL INFANTIL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO " estuvo conformado por el siguiente equipo: EDUARDO BABAGLIO, PEDRO R.

TENCA, DANIEL VON SPRECHER, MIGUEL A. KLEIN, ROGELIO JARA, ARMANDO GENTILI, JUAN KOCHERESCHUK, ADRIÁN EDUARDO BIZZOTTO, RICARDO CARRIL, HUGO A. BÁQUER, DANIEL MARTÍNEZ, LUIS MÉNDEZ, JUAN C. BABARRO, FLAVIO SVAMPA, DOMINGO CALDERÓN, NÉSTOR R. CALVO, LUIS LANGA, GRACIANO BRACALENTE, JUSTO VIDAL, RICARDO OLAZÁBAL, CRISTIAN VAN OPSTAL, JORGE JARA GODOY, ADILIO ROMERO, VICENTE PARDIÑO, RAÚL FUENTEALBA, FERNANDO PERILLI, RICARDO MARTÍNEZ, CARLOS A. BOROCCHI, RUBÉN PELLEGRINI, su MASCOTA: ALEJANDRO MARTÍNEZ y el DIRECTOR TÉCNICO: CARLOS G. RODRÍGUEZ;

Que una actividad como el Fútbol brinda continuas oportunidades para desarrollar la condición física, promueve actitudes y valores, generando la interacción con el otro a través de experiencias deportivas y logrando vínculos que puedan ser proyectados hacia el futuro;

Que las experiencias vividas a través del deporte, tanto en eventos locales o nacionales, permiten comprender al mismo, como una propuesta que resalta el espíritu de sana competencia que se ve reflejado en los atletas que participan;

Que es innegable la función social y de contención que realizan los Clubes Deportivos, los que afianzan los lazos de trabajo y participación, basados en la solidaridad y el sentido de pertenencia de la ciudad de Allen a fin de representarla como han hecho Los Maguitos y que en el transcurrir del tiempo son recordados y homenajeados con esta Muestra de Imágenes y Recuerdos;

Que la comunidad en general con su participación reivindica los valores sociales de igualdad, solidaridad, prosperidad y respeto hacia todos los sectores que la integran;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 10/05/12, según consta en Acta N° 1018, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la Muestra "Imágenes y Recuerdos" 40 Años de Los Maguitos CUAP 1972-2012, que se llevará a cabo el día 18 de Mayo a las 20:00 hrs. en la Galería de Arte Maison Blanche, sito en Avenida Roca e Intendente Mariani de nuestra localidad. -

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinente. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 003/12 - C.D

(10-05-12) - Adalberto Aranguren Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante Ciudad de Allen.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 004/12 - C.D

Allen, 10 de Mayo de 2012.

VISTO:

La Nota presentada por la Biblioteca Popular Naciones Americanas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Municipal el libro, "Espacio Público y Gobierno Local";

Que el libro incluye conceptos sobre el análisis del paisaje urbano de Allen, de lugares antropológicos, desarrollando conceptos que se centran sobre la organización del espacio y de las interrelaciones entre el espacio urbano, la acción de hablar y la acción social;

Que la construcción de la memoria de un pueblo es, sin dudas, una tarea plural. Cada uno, a su manera, testimonia los tiempos que le tocan vivir, de modo de hacer perdurable su existencia, su experiencia, su legado;

Que el libro tiene como objetivo, presentar a los actores directos que participaron en la lucha, utilizando la reproducción de sus vivencias, para contribuir con los datos obtenidos en entrevistas, a la reconstrucción de esas historias de vida de los sujetos;

Que el mismo está realizado específicamente en la Ciudad de Allen y delinea su estructura urbana y su Estado Municipal, describiéndose la metodología utilizada, el trabajo con grupos sociales, entrevistas personales realizadas a vecinos y de la Legislación local emanada desde el Concejo Deliberante;

Que en el libro se presentan una serie de hechos dramáticos desde la perspectiva de narraciones cálidas y comprensivas, con anécdotas que contienen un importante valor simbólico; relatos de experiencias a través de personas que fueron capaces de ofrecer lo máspreciado de su ser;

Que el objetivo es compartir una búsqueda que consolide a los actuales espacios públicos locales como lugares antropológicos donde los sujetos podamos sentirnos parte de ellos, moviéndonos con libertad dentro de su sistema de relación, con la posibilidad de reconocer y consolidar la identidad allense, y poder

mantener el sentido histórico de la memoria social;

Que esta publicación pretende ser un llamado de atención ante el debilitamiento que se percibe del actual sistema democrático, dado que "El espacio público transformado en mercancía se encamina hacia la desvalorización del patrimonio cultural y de los rasgos que hacen a la identidad de la Ciudad";

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 10/05/12, según consta en Acta N° 1018, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°:DECLÁRASE de Interés Municipal el Libro "Espacio Público y Gobierno Local" del autor Allense Rubén Esteban Cabo, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 004/12 - C.D

(10-05-12) - Adalberto Aranguren Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante Ciudad de Allen.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005/12 - C.D

Allen, 10 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La Ley N° 26741 mediante la cual se declara de Interés Público Nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, crea el Consejo Federal de Hidrocarburos y declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el 51% del Patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que YPF ha sido orgullo en nuestra historia económica, un símbolo de lo nacional y su historia la han escrito miles y miles de trabajadores que han puesto trabajo, esfuerzo denodado, lucha en su defensa;

Que desde el momento de su creación en el año 1922, le han tratado de destruir y fue en la etapa de la última dictadura en la que se inició su decaimiento;

Que el período 2010-2011, según cifras que dio a conocer la Presidenta Cristina Fernández, Argentina importó combustible por 9.397 millones de dólares, casi igual al supera-

vit comercial que rondó los 10.437 millones de dólares en el año pasado. Actualmente, equivale al 14% de nuestras compras externas. Resulta paradójico si recordamos que Argentina tiene uno de los mayores reservorios gasíferos. Esta política de vaciamiento, en realidad es la propia de una colonia y trata de imponer la no producción y la no exploración;

Que por ello, en su primer Artículo esta Ley explica que el fin es el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la explotación, industrialización, transporte, y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos, y el crecimiento equitativo y sustentable de las distintas provincias y regiones;

Que anuncia un modelo productivo y de inclusión social que reemplaza al modelo neoliberal y de exclusión social que rigió durante los 90 y estalló en el año 2001;

Que pone las bases que aseguran la posibilidad de dar continuidad al desarrollo de nuestra renaciente industria, de abastecerla, de acompañar la generación de trabajo genuino, de promover la reindustrialización, la protección de los intereses de los consumidores;

Que no hay proceso productivo posible sin un ejercicio de la Soberanía Nacional;

Que no hay abastecimiento hidrocarburi-fero posible si el fin que tiene la empresa es el área del petróleo en su nacimiento;

Que no hay precio de petróleo ni de ningún otro producto accesible a nuestro Pueblo si los capitales financieros internacionales son los que manejan nuestro petróleo;

Que podemos decir que recuperamos una empresa que nunca debimos privatizar; pero todo esto significa algo más: que recuperamos parte de nuestra soberanía;

Que ésta línea de profundas raíces implica volver a ser dueños de la política energética a través de la creación de una Sociedad Anónima con mayoría y control del Estado Nacional y de los Estados Provinciales;

Que la petrolera YPF es de todos, Nacional y Federal. No es de un gobierno de turno. No es de una Provincia. No es de un sector político partidario. No le pertenece a un grupo económico. Vuelve para ser de todos;

Que difícilmente pueda revertirse esta expropiación porque en la nueva arquitectura jurídica económica, se coloca una cláusula que impide su rápida entrega. Para vender el patrimonio del Estado se exigirán dos tercios de los votos;

Que para nuestro país es una reafirmación de su propia Soberanía y la posibilidad de conformar junto a nuestros hermanos latinoamericanos un proyecto alternativo en el orden internacional, en el que podamos complementar e integrar una red de producción, exploración y explotación de hidrocarburos en América del Sur;

Que sólo las naciones centrales que siguen creyendo en su poder colonizador pueden concebir que sus empresas tengan el derecho de disponer del destino de los recursos naturales que se encuentran en territorios de otros países. No respondemos ni obedecemos los mandatos que provienen de los grupos más poderosos. Actuamos amparados en el principio de autodeterminación de los Pueblos;

Que la determinación sobre el propio suelo, es un derecho al que la República Argentina no renunció y que puede ejercerlo sin que esto implique discriminación;

Que hacemos nuestra, siguiendo el ejemplo de firmeza y valentía demostrado por la Presidenta de la Nación Cristina Fernández, la consigna histórica que resume una larga lucha, nuestra conciencia y nuestro sentimiento: "Patria Sí, Colonia No";

Que en este contexto, expresamos nuestro rechazo a las presiones y acciones intimidatorias

provenientes de España y le pedimos que respete en forma estricta un acto soberano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/05/2012, según consta en Acta N° 1018, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés el beneplácito respaldo a las políticas hidrocarburíferas dispuestas desde la Presidencia de la Nación y consistente en la expropiación del 51% del Patrimonio de la Empresa YPF S.A. y la recuperación de nuestro Patrimonio Público como asimismo el respaldo al acompañamiento decidido desde la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°: Repúdiense las declaraciones intimidatorias y las presiones ejercidas contra este acto soberano.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005/12 - C.D
(10-05-12) - Adalberto Aranguren Vice-Presidente 1°,
a/c Presidencia Concejo Deliberante Ciudad de Allen.

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones Municipales del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 008/2012 - (675) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 05 de Junio de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert-

MUNICIPALIDAD DE ALLEN – RÍO NEGRO
BALANCE DE TESORERÍA MES DE ABRIL DE 2.012

Saldo al 31 - 03 -12		5.073.158,99
CAJA	1.679,68	
BANCOS (ctas.s/afectación)	1.657.859,13	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.745,50	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	328.664,76	
BANCOS (Dto.088/12-Aporte a Productores)	125.124,00	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	2.380.403,77	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	35.682,15	
INGRESOS DEL MES:		3.131.205,93
Tasas Municipales	202.680,83	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	220.922,84	
* Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	1.657.670,69	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	381.373,52	
Tasas Provinciales - Ley 4273	28.117,69	
*** Fondo Federal Solidario	192.419,94	
Venta de Activo Fijo	7.745,67	
Recupero Obras Varias	12.033,35	
Aportes No Reintegrables	419.791,60	
Depósitos de Garantía	8.449,80	
EGRESOS DEL MES:		3.193.703,87
Personal	1.832.706,13	
Bienes de Consumo	44.870,58	
Servicios	332.058,12	
Intereses de la Deuda	39.189,84	
Transferencias Corrientes	374.787,99	
Bienes de capital	6.477,85	
Trabajos Públicos	186.103,95	
Servicios Públicos	194.770,68	
Amortización de la Deuda	180.678,23	
Depósitos de Garantía	2.060,50	
Saldo al 30 - 04 - 12		5.010.661,05
CAJA	923,40	
BANCOS (ctas.s/afectación)	1.403.895,68	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.745,50	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	327.533,64	
BANCOS (Dto.088/12-Aporte a Productores)	125.124,00	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	2.573.756,68	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	35.682,15	
	<u>8.204.364,92</u>	<u>8.204.364,92</u>

* Ingreso copartic.por goteo 02-04/30-04-2012 - Saldo y Compensación Período marzo 2012

** Ingreso regalías por goteo 02-04/30-04-2012 - Saldo y Compensación Regalías Período Marzo 2012

*** Liquidación Marzo 2012

DEPARTAMENTO TESORERIA, ABRIL DE 2012

Maria Inés Merino
 JEFE DEPARTAMENTO TESORERIA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Cr. Martín Ruiz
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN



Dra. Sabina Costa
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Ana B. Fuentes
 DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
 PUBLICOS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Dr. José Vicente Marzialetti
 Caballero Municipal
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN